



Expediente: **053180545969**
Radicado: **AU-03927-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **17/09/2025** Hora: **08:52:21** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° **CE-16610-2025** del 12 de septiembre del 2025, la sociedad **VISIÓN CAMPESTRE S.A.S** con Nit. 901.577.419-7, representada legalmente por el señor **FRANK JHONATAN ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.375.907, o quien haga sus veces al momento, presentó ante la Corporación **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para realizar una obra hidráulica, en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-77623 y 020-77624, ubicados en la Vereda La Mosca del municipio de Guarne, Antioquia.

Que el predio con FMI 020-77624 es propiedad del señor **RICARDO ANTONIO OBANDO GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía número 531.698, quien autoriza al señor **FRANK JHONATAN ACOSTA** en calidad de representante legal de la sociedad **VISIÓN CAMPESTRE S.A.S.** para adelantar el presente tramite, documento que reposa dentro de la solicitud presentada para adelantar el presente trámite.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la subdirectora encargada de Recursos Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRAMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por la sociedad **VISIÓN CAMPESTRE S.A.S** con Nit. 901.577.419-7, representada legalmente por el señor **FRANK JHONATAN ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía número 71.375.907, o quien haga sus veces al momento, para realizar una obra hidráulica, en beneficio de los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 020-77623 y 020-77624, ubicados en la Vereda La Mosca del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número N° **CE-16610-2025** del 12 de septiembre del 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la **VISIÓN CAMPESTRE S.A.S**, representada legalmente por el señor **FRANK JHONATAN ACOSTA**, o quien haga sus veces al momento, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03



PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al señor **FRANK JHONATAN ACOSTA**, en calidad de representante legal de la sociedad **VISIÓN CAMPESTRE S.A.S**, o quien haga sus veces al momento, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio del Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente: 053180545969

Proyectó: Abg. Ximena Osorio

Revisó. Abogada: Ana María Arbeláez Zuluaga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Autorización de Ocupación de Cauce.

Fecha: 12/09/2025

Vigencia desde:
24-jul-24

F-GJ-194/V.03